

San Antonio, 12 de Febrero de 2026.-

VISTO: Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12.- "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes."

CONSIDERANDO: I) Que la Ampliación Presupuestal, establece los monto anuales establecidos para este Municipio y le asigna el programa 1.19

II)) Que el Gobierno Municipal en sesión de fecha 12/02/2026 por Resolución N° 038/2026 inserta en Acta N° 006/2026, aprobó la contratación de "ROCIO FAGUNDEZ". Representante . Rocio Fagundez, CI 5480829-0

III) Que el Gobierno Municipal en sesión de fecha 12/02/2026, por Resolución N° 038/2026, inserta en Acta N° 006/2026, aprobó el pago a AGREMYARTE (Agremiación de la Música y las Artes), RUT 217229690014, monto \$ 27.000,= (pesos uruguayos veinti siete mil), por actuación en Desfile de Carnaval el día 19 de Febrero del 2026.-

ATENTO: a lo precedentemente expuesto

EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO

RESUELVE:

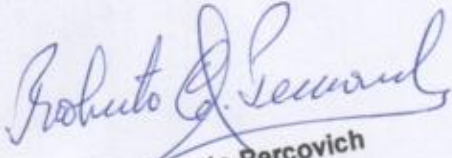
1. Autorizar el gasto correspondientes a la Actuación en Desfile de Carnaval el día 19 de Febrero del 2026, aprobada por Resolución N° 038/2026, inserta en Acta N° 006/2026 de fecha 12/02/2026 y el correspondiente a AGREMYARTE (Agremiación de la Música y las Artes), RUT 217229690014 , por actuación de " Rocio Fagundez". Afectando al Lit C.
2. Comuníquese a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación, a la Dirección General de Recursos Financieros.
3. Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.

(+) 598 1828

Intendencia de Canelones
Tomás Berreta 370
Canelones, Uruguay

imcanelones.gub.uy


Marcelo Reymund
Concejal


Roberto Percovich
Concejal